Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 086 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 11 1 ABR 2016

VISTOS:

Con Expediente Nº 4354-2016 el supervisor de la obra Ing. VIDAL PEZO DIAZ, presenta Carta N° 12-2016-VPD-CONSULTOR, de fecha 28 de Marzo del 2016, en el que solicita la ampliación de plazo N° 01 de la obra, según fundamentos que expone.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Qué; este procedimiento tiene como marco legal las Disposiciones contenidas en el D. Leg. Nº 1017 y su Reglamento, cuyo Proceso de Contratación se rige por los Principios de Moralidad, Razonabilidad entre otros de cumplimiento obligatorio.

Qué; según el Art. 200º del D.S. Nº 184-2008-EF existen causales de Ampliación de Plazo contractual.

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008—EF, se establece que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliación de plazo.

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 008-2015-MDMM, se contrata los servicios de Consorcio Vulcano representado por VICTOR MANUEL RIQUELME AGUILAR, para la ejecución de la obra **DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REPUBLICA DE CHILE DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CODIGO SNIP N° 304632.**

Que, mediante Carta N° 025-2016-CONSORCIO VULCANO, de fecha 23 de Marzo del 2016, presentada por VICTOR MANUEL RIQUELME AGUILAR representante Legal del Consorcio Vulcano y el Residente de Obra Ing. José M. Rodríguez Sotelo, solicitan la ampliación de plazo N° 01 de la obra **DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REPUBLICA DE CHILE DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CODIGO SNIP N° 304632,** por la causal de "CAUSA NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA".

Que, mediante CARTA N° 12-2016-VPD-CONSULTOR de fecha 28 de Marzo del 2016 el Supervisor de la Obra ING. VIDAL PEZO DIAZ; sustenta la causal de ampliación de plazo por "CAUSA NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA", la ampliación de plazo no genera el cobro de mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N° 053-2016-GI-MDMM/DOP de fecha 31 de Marzo del 2016 el Ing. ALEX ALONSO QUICAÑO MUÑOZ de la División de Obras Publicas de la Municipalidad concluye que la causal de la ampliación de plazo N° 1 son por "CAUSA NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA" según el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, según Carta N° 022-2016-CONSORCIO VULCANO

de fecha 23 de Marzo del 2016, en donde renuncia al cobro de gastos generales Adicionales que se generen por la Ampliación de plazo N° 1 razón por la cual encuentra procedente aprobar la ampliación de plazo N°1 por un total de 15 días calendario.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 097-2016-GI-MDMM de fecha 04 de Abril del 2016 el Gerente de Infraestructura Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, se ratifica en el contenido del Informe N° 053-2016-GI-MDMM/DOP de la División de Obras Publicas.

Que bajo este contexto, valorando la CARTA N° 12-2016-VPD-CONSULTOR de fecha 28 de Marzo del 2016 el Supervisor de la Obra ING. VIDAL PEZO DIAZ, Informe N° 053-2016-GI-MDMM/DOP del Ing. ALEX ALONSO QUICAÑO MUÑOZ de la División de Obras Publicas de la Municipalidad y Hoja de Coordinación N° 097-2016-GI-MDMM del Gerente de Infraestructura Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, la ampliación de plazo solicitada debe ser aprobada.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; el Informe N° 67-2016-GAJ-MDMM; y a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por quince (15) días calendarios, formulada por el contratista VICTOR MANUEL RIQUELME AGUILAR representante legal del Consorcio Vulcano, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. REPUBLICA DE CHILE DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CODIGO SNIP N° 304632.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Andrea L. Saravesi Tejada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - ALCALDIA - MARIANO MELGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

cc.
Archivo
Alcaldía
G. Adm.
G. Infraestructura